

Sesión extraordinaria del 22 de Setiembre de 1909.

(Las 9 a. m.)

Presida la respectiva convocatoria hecha por el Sr. Presidente en la sesión anterior, instalóse bajo la presidencia del Sr. Dr. D. Bartolomé Huerta, á las 9 a. m., asistiendo á ella los Sres. Vicepresidentes, Don Jenaro Larrea, Aguirre Manuel T., Arauz Teófilo J., Benítez Vicente D., Hidalgo F. Angel R., Martínez Luis A., Molina Rogelio, Páez Adolfo, Peralta Agustín J., Pizarro Quintero Carlos, Pino Leopoldo, Serano José A., Sevilla Jorge R., Solano de la Haza Manuel, Valdez Dr. Pedro, Valdivieso Mateo, Vela Juan Benigno, Zapatero Luis J. y el infrascrito Secretario.

Leído un oficio del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados pusieronse en primera discusión, pasaron á segunda y al estudio de las Comisiones de Instrucción Pública y 1.ª de Industria, Comercio y Agricultura, respectivamente, los siguientes Proyectos de Decreto:

El que hace algunas concesiones á los estudiantes universitarios Sres. Ricardo Corarón de León, Darío A. Egas J. y Abelardo Flores A.; y el que faculta á las Municipalidades para que cobren, sobre todas las bebidas alcohólicas el impuesto establecido en el N.º 5.º del art.º 73 de la Ley de Régimen Municipal.

" El Congreso de la República del Ecuador "

Decreta:

Art.º único. Facúltase á los Sres. Ricardo Corarón de León y Darío A. Egas J. pa.

42
ra que cursen las materias de 3^o y 11^o a
ño de Jurisprudencia, en el próximo año
escolar y para que rinda el primero el exa-
men de Derecho Romano correspondiente al
segundo año de Jurisprudencia, y al Sr. Al-
berto Flores A. para que rinda los exáme-
nes de Economía Política y Práctica Civil,
correspondiente al quinto año de Jurispru-
dencia, durante el año escolar próximo ve-
nidero, como también para matricularse
en el sexto año de Jurisprudencia, así co-
mo para rendir los exámenes correspon-
dientes a este curso en la forma y tiem-
po determinados en la Ley de la Materia.
Dado etc. - Es Copia. - El Oficial -
Mayor. - Pedro H. Lombard.

" El Congreso de la República del Ecuador.

Decreto:

Art. 1^o - Faciltase a las Municipalida-
des de la República para que puedan
cobrar, sobre toda clase de bebidas alcohó-
licas o fermentadas, como vinos, cerveza, etc.,
el impuesto que establece el N^o 5^o del ar-
tículo 73 de la Ley de Régimen Municipal.

Exceptuarse del pago los vinos y bebi-
das medicinales que sean despachados como
tales en las Aduanas.

Art. 2^o - El impuesto se cobrará sin con-
siderar a la participación que el Fisco dé
a las Municipalidades en los impuestos aná-
logos establecidos o por establecerse.

Dado etc. - V. D. Benítez. - Adolfo Paerz.

Previa lectura del informe que se
copia, pasó a segunda discusión el siguien-
te proyecto de Decreto relativo a prorogar
por los años de 1910 y 1911 la vigencia del
Decreto de la Jefatura Suprema de 1906, crea-
do el impuesto del uno por mil sobre
las propiedades rústicas de la parro-
quia de Baba.

" Sr. Presidente:

La Comisión 3^a de Peticiones, habiendo considerado atentamente la petición que ha hecho el Sr. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Babab, informa:

Que siendo muy justas las razones aducidas por dicho Jefe, debe resolverse favorablemente su solicitud, salvo el mejor parecer de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 16 de 1909.
José Vicente Navarrete. — G. López. — "

" El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

1^o Que la obra de provisión de agua para la población de Babab es de vital importancia, porque de no llevarse a cabo quedaría expuesta dicha población a desaparecer por los incendios.

2^o Que la suma recaudada hasta hoy en virtud del Decreto de la Jefatura Suprema del año de 1906, es insuficiente para terminar los trabajos actualmente en ejecución.

Decreta:

Art. único. Prorrogase por los años de 1910 y 1911 la vigencia del Decreto de la Jefatura Suprema que crea el impuesto del uno por mil sobre las propiedades rústicas de la parroquia central de Babab.

Dado, etc. — José Vicente Navarrete. — G. López.

A tercera discusión pasó el Proyecto de Decreto por el cual se asigna la suma de \$1200⁰⁰ anuales a la Escuela Mercantil de esta ciudad, dirigida por el Sr. Don Carlos Aguilar.

Aprobóse en 3^a discusión el Proyecto de Decreto que arbitra la manera de efectuar con regularidad el servicio de bo-

44
nos de la Deuda Interna Consolidada,
ordenándose, pase á la Comisión de
Redacción.

Fueron aprobados por la Cámara
los siguientes informes emitidos por las
Comisiones respectivas:

El que declara no ser aceptable
la petición hecha por las Sras. María,
Ana y Rosa Soto M. pidiendo pensión vi-
talicia como nietas del Coronel de la
independencia Sr. D. Anselmo Soto.

El que opina que no debe dis-
cutirse en el actual Congreso el Proyecto
pendiente sobre Inmigración y Colonia-
ción; y,

Aquel en que se indica que debe
aplanarse la resolución de la solicitud ele-
vada por los vecinos de Malchingui, so-
bre que el tres por mil que pagan
por los predios rústicos se aplique á la
refección del camino que atravesando por
la parroquia conduce al Norte.

"Sr. Presidente: Nuestra Comisión
encargada de estudiar la solicitud
de las Sras. María, Ana y Rosa Soto
M. relativa á pedir se les conceda pen-
sión vitalicia como nietas del Coronel
Anselmo Soto, opina: Que no es acepta-
ble, por cuanto es prohibido al Congreso
conceder pensiones vitalicias, segun lo
prescribe el No 5 del Art. 55 de la Cons-
titución de la República.

Este es el parecer de la Comisión,
salvo el más ilustrado de la H. Cámara
Quito, Abre 20 de 1909. — Angel C. Monte-
negro — J. W. Viteri — J. A. Serrano"

"Sr. Presidente: La inmigra-
ción no se provoca con medidas gu-
bernativas, sino que ella se estimula
por las ventajas del suelo ofrecido, como
acontece con el Sur del Brasil, el Ur-
uguay, la Argentina y el Canadá, que,
sobre contar con terrenos férciles, tienen

caminos que los ponen en fácil comunicación con los centros de población.

El Ecuador no tiene otras regiones para la inmigración que la del Oriente y Costa Occidental; y como no existen todavía caminos adecuados para la fácil comunicación entre ellas y la región Interandina, el Congreso debe preocuparse, ante todo, de mandarlos construir.

Por otra parte, en las actuales circunstancias de la hacienda Nacional, es difícil el que se pueda apropiar la cantidad necesaria para el debido establecimiento de la oficina de inmigración indicada en el proyecto presentado por el Ministerio.

La Comisión opina, en consecuencia, que no debe discutirse, por ahora, el referido Proyecto.

Quito, Setiembre 21 de 1909.

A. Páez = L. Pino = L. J. Zapater"

"Sr. Presidente = La Comisión 2ª de Obras Públicas, vista la solicitud de los vecinos de Malchinguiri, informa: que estando en discusión en la Cámara del Senado, un proyecto de ley sobre contribución territorial, debe esperarse la aprobación o rechazo de ese proyecto para resolver la solicitud en la petición. Tal es la opinión que tenemos el honor de manifestar, salvo el más ilustrado acuerdo de la H. Cámara.

L. A. Martínez = Sr. Plara Iglesias = C. Pérez Quiñones = J. V. Navarrete"

Leído el informe correspondiente, el mismo que luego se inserta, púsose en segunda discusión el Art 1º del Proyecto de Decreto que declara obra municipal la provisión de agua potable a la ciudad de Tulcan, el que se aprobó sin modi-

46
ficación.
En consideración el Art. 2º y a petición de los miembros de la Comisión se lo discutió por partes, y se aprobaron el No 1º y la parte final del 2º, negándose, en consecuencia, la primera parte de este referente a gravar con el uno por mil adicional los predios rústicos de la provincia del Carchi.

"Sr. Presidente: La Comisión 2ª de Obras Públicas, al estudio de la cual ha pasado el Proyecto de Decreto que declara obra municipal a la provisión de Agua Potable a la ciudad de Tulcán, observa: Que el gravamen del uno por mil adicional sobre los predios rústicos de la provincia del Carchi, y destinado en el inciso 2º del Art. 2º para la provisión del agua, debe ser eliminado del Proyecto, por cuanto la tierra paga ya contribuciones excesivas. Por lo demás, no encuentra la Comisión inconveniente alguno para que se le dé el curso legal - L. A. Marineta - D. Clara Iglesias - C. Pérez Quiñoa - J. V. Navarrete"

Los Arts 3º y 4º se aprobaron sin modificación.

A continuación dióse lectura al siguiente informe de la Comisión de Obras Públicas sobre la solicitud presentada por el Presidente del "Comité 9 de Octubre" y pasó a segunda discusión el correspondiente Proyecto de Decreto relativo a declarar exceptuados de la centralización de rentas los fondos creados por el Decreto Legislativo de 6 de Octubre de 1899.

"Sr. Presidente: La Comisión de Obras Públicas, habiendo estudiado la solicitud que presenta el Comité "Nueve de Octubre" de Guayaquil, opina: que es

47

justa la petición que se ha formula-
do, y conforme con aquella, somete a la
consideración de la H. Cámara del Senado
el adjunto Proyecto de Decreto = R. Andrade -
J. López"

El Congreso del Ecuador
Vista la solicitud del Presidente del
Comité "Columna Nueve de Octubre"

Decreto:

Art 1º Al Art 1º del Decreto Legislativo
de 5 de Noviembre de 1908, sobre centra-
lización de rentas, agreguese el siguiente
inciso:

"Quedan también exceptuados
los fondos del Decreto Legislativo de 6
de Octubre de 1899, que asignó para la
erección del monumento a los próce-
res del Nueve de Octubre de 1820; y el
Tesorero del Comité hará la recauda-
ción de esos fondos, en la forma pre-
venida en el Art. 3º de este último
Decreto"

Art 2º Autorízase al Comité "Co-
lumna Nueve de Octubre" para que
invierta parte de sus fondos, en el
pago de las expropiaciones que debe
hacer la Municipalidad de Guaya-
quil, a fin de ensanchar, conveniente-
mente, la plaza donde se ha re-
suelto erigir el mencionado Monu-
mento; en la pavimentación y orna-
mentación de ella y de las avenidas
adyacentes; y en cualquier otro gasto
que fuere necesario, para cumplir dig-
namente, su importante comisión.

Art 3º Este Decreto comenzará a
regir desde el 1º de Enero de 1910 =

Dado S = R. Andrade = J. López"

El Sr. Aguirre, con apoyo de los
Sres. Dñs. Peralta i Hidalgo Lambrano,
formuló la siguiente moción, que fué

48
730000
aprobada: "Que se declare urgente todo asunto de interés general que curse en Secretaría"

El infrascrito manifestó á la Cámara que no se daba la discusión correspondiente al Proyecto de Reformas á la Ley de Aguadientes, ni al de Reformas al Código de Enjuiciamientos, en Materia Civil, por no hallarse presentes los Sres. D^{os}. Mora López y Penaherrera, autores de los referidos Proyectos.

Fue aprobado en tercera el Proyecto de Decreto sobre protección de industrias, ordenándose por la Presidencia pasara al estudio de la Comisión de Revisión.

Al leerse el art 2º del Proyecto anterior, la Secretaría hizo notar que á este artículo había indicado el Sr. D^o Mora López que no se le les tenga como dueños de un invento á aquellos que tan sólo lo perfeccionen.

Como á este respecto no hubiere quien apoye la indicación propuesta por el Sr. D^o Mora López, fue aprobado el artículo tal como consta en el proyecto que dice: Art 2º "Para los efectos de esta ley, se reputan como inventores los que hubieren perfeccionado un invento, mediante mejoras que lo hagan más provecho."

Fueron aprobados los siguientes informes emitidos por las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Públicas y 2ª de Industria, Comercio y Agricultura, respectivamente; relativo al 1º á que debe aplazarse, hasta que se apruebe la Ley ferial de Ferrocarriles, la resolución respecto de la solicitud del Ilustre Concejo Municipal de Loja, acerca de la construcción de un ferrocarril del Pasaje por la hoya del río Juwones; y el segundo relativo á que la Cámara se atienda á la solicitud del Sr. Presidente del Concejo Municipal del Cantón Cayambe,

49

pero postergándose su discusión hasta que se apruebe ó rechase el Proyecto de Reformas á la Ley de Aguadientes.

" Sr. Presidente:

Las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Públicas, encargadas de examinar la solicitud del Concejo Municipal de Loja, acerca de la construcción de un ferrocarril del Pasaje, por la hoya del río Juvenes, á la Capital de la provincia, son de parecer que, hallándose en discusión en el Senado una ley general de Ferrocarriles, debe aplazarse hasta que dicha ley se apruebe, la resolución respecto de la solicitud antes dicha. — Sr. Presidente. — R. Andra de. — G. López. — Luis A. Martínez. — José Vicente Navarrete. — Carlos Pérez Quiñones "

" Sr. Presidente:

Nuestra Comisión 2ª de Industria, Comercio y Agricultura, habiendo examinado la solicitud del Presidente del Concejo del Cantón Cayambe, opina: Que esta Cámara debe atender á dicha solicitud; pero, postergándose su discusión hasta que se apruebe ó rechase el actual Proyecto de Reformas á la Ley de Aguadientes; ya que estas reformas gravan con algunos centavos el litro de aguardiente que se consume y produce en los Cantones á beneficio de todos los Municipios de la República, que es el objeto que persigue el Presidente del Concejo ya mencionado.

Deja á salvo el más ilustrado parecer de esta H. Cámara. — Domingo Plaza Iglesias. — M. Valdivieso. — M. Solano de la Sala.

El infascito Secretario manifestó que se hallaban sobre la mesa los informes emitidos acerca de las bases de con-

50
trato presentadas por el Sr. J. Thoret sobre construcciones de ferrocarriles, pero como no le hallaba presente el Sr. Don Roberto Andrade, autor de uno de los informes, la Presidencia dispuso que este asunto se reserve para la próxima sesión.

El Sr. Senador Pérez Quinones pidió se le cuenta del Proyecto de decreto sobre contribución territorial, á lo que la Secretaría manifestó al Sr. Pérez Quinones que aun cuando el referido Proyecto se hallaba sobre la mesa, no se daba cuenta por habulo pedido expresamente el Sr. Don Mora López, quien deseaba estudiarlo detenidamente.

El Sr. Dr. Hidalgo F. pidió se le informe si la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Decreto que prohíbe la importación de objetos arqueológicos, había ya emitido su opinión al respecto, á lo que la Secretaría expuso, que aun no se la había presentado.

Pusieronse al despacho las solicitudes que se indican, las cuales pasaron á las Comisiones siguientes:

A la de Guerra y Marina, la del Teniente José A. Roano condenado á cinco años de prisión, quien pide se le indulte de esta pena;

A la misma de Guerra y Marina, á la que debía adjuntarse la 2.^a de Peticiones, la del Sr. José Ino Ponce, pidiendo se le pague la cantidad de \$3000.⁰⁰ como indemnización de treinta bestias tomadas por el Gobierno del Sr. Ricardo García.

A la de Instrucción Pública la de los profesores de Instrucción Primaria de la provincia de León para que se les señale un ramo especial y suficiente para sus rentas, al mismo tiempo que se les aumente sus sueldos.

A la de Culto, Beneficencia y Justicia la de los Sres. Segundo Dívila y Emilia no Altamirano, relativa a que se resolva que los bienes nacionales cuya administración está confiada a las Juntas de Beneficencia, sean eliminadas de los respectivos catálogos, y que por consiguiente, los arrendatarios no estén obligados a satisfacer impuesto alguno

A las Comisiones 1ª y 2ª de Obras Públicas, la del Sr. Pantaleón Fontalón Flores, quien presentó dos proyectos de Contrato. El uno para la construcción de un ferrocarril al Oriente y el otro para traer inmigrantes europeos.

A la 1ª de Peticiones la de las indígenas Rosa Báez y Casimira Quinatoa relativa a que se reconocca por el actual Congreso el dominio que por Cédula del Rey de España tienen en los suelos de "Quinavacoral" y que hoy quieren ser arrendados por particulares; y a la de Crédito Público, la del Sr. Coronel León Donoso quien pide se reconsidere la resolución recaída en su solicitud anterior.

Al terminar la sesión el Sr. D. Sr. Hidalgo J. pidió que por Secretaría se excite a la Comisión que haya de informar relativamente a la solicitud del Sr. Canónigo Ortega Alcega.

Terminó la Sesión.

El Presidente
Bonifacio

El Secretario
Enrique Bustamante